

DECRETO N°

1907

TEMUCO,

17 AGO. 2021

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 03 de agosto del año 2021 entre la **Municipalidad de Temuco** y la **Constructora del Rio Limitada**, Rut N° 77.674.150-7.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Extensión Red de Agua Potable y Red de Aguas Servidas Loteo Los Naranjos", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Constructora del Rio Limitada, por escritura pública de fecha 03 de agosto del año 2021.
2. Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 150 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista.
3. Por las obras contratadas la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista: a) Por la línea número uno: "Sistema Público de Redes de Agua Potable", la suma única y total de \$87.060.129, I.V.A incluido, y b) Por la línea número dos: "Colector de Alcantarillado para Sector Villa Los Naranjos", la suma única y total de \$150.852.629, I.V.A incluido, las cuales serán pagadas conforme lo establecido en el artículo número 29 de las Bases Administrativas.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MAA/487  
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Dirección de Obras
- Dirección de Planificación
- Contratista
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



2283180

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 4115/2021**

**CUARTO BIMESTRE AÑO 2021**

**CONTRATO: "EXTENSIÓN RED DE AGUA POTABLE Y RED DE AGUAS SERVIDAS LOTEOS LOS NARANJOS, TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**CONSTRUCTORA DEL RIO LIMITADA**

Mcl/MAA/cbp\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a tres de Agosto del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno,

cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra la empresa **CONSTRUCTORA DEL RIO LIMITADA**, en adelante "la contratista", Rol Único Tributario número setenta y siete millones seiscientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta guión siete, representada por don **ALLAN EUGENIO DEL RIO ARAYA**,

chileno,  
número

cédula nacional de identidad

ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Porvenir número quinientos veintinueve, mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos sesenta de fecha once de noviembre del año dos mil veinte se aprobó el llamado, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Privada número ciento noventa y siete guión dos mil veinte: "Extensión Red de Agua Potable y Red de Aguas Servidas Loteo Los Naranjos, Temuco".

**SEGUNDA:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos cincuenta y ocho de fecha veintidós de junio del año dos mil veintiuno la referida Propuesta Pública, específicamente la Línea número uno: "Sistema Público de Redes de Agua Potable", y Línea número dos: "Colector de Alcantarillado para Sector Villa Los Naranjos" fueron adjudicadas a la empresa oferente Constructora del Rio Limitada.


**TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga la ejecución de la obras derivadas de la Propuesta Publica referida en el párrafo anterior, correspondientes a la Línea número uno: "Sistema Público de Redes de Agua Potable", y Línea número dos: "Colector de Alcantarillado para Sector Villa Los Naranjos", las cuales se ejecutarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento noventa y siete guión dos mil veinte, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**CUARTA:** Por el presente contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista: a) Por la línea número uno: "Sistema Público de Redes



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

de Agua Potable”, la suma única y total de ochenta y siete millones sesenta mil ciento veintinueve pesos, I.V.A incluido, y b) Por la línea número dos: “Colector de Alcantarillado para Sector Villa Los Naranjos”, la suma única y total de ciento cincuenta millones ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos veintinueve pesos, I.V.A incluido, las cuales serán pagadas conforme lo establecido en el artículo número veintinueve de las Bases Administrativas. **QUINTA:** El plazo de ejecución de las obras correspondiente a las dos líneas adjudicadas será de ciento cincuenta días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista. **SEXTA:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la ejecución de la obra contratada se aplicarán las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. **SÉPTIMA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de las siguientes boletas de garantía: a) **Línea número uno:** “Sistema Público de Redes de Agua Potable”, Boleta de Garantía número tres cuatro nueve seis cuatro cinco guión cuatro del Banco de Chile, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil seis pesos, con fecha de emisión el día seis de julio del año dos mil veintiuno y de vencimiento el día treinta de junio del año dos mil veintitrés. b) **Línea número dos:** “Colector de Alcantarillado para Sector Villa Los Naranjos”, Boleta de Garantía número tres cuatro nueve seis cuatro nueve guión seis del Banco de Chile, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de siete millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta y un pesos, con fecha de emisión el día seis de julio del año dos mil veintiuno y de vencimiento el día treinta de junio del año dos mil veintitrés. **OCTAVA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad



de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva las garantías que obren en su poder, así como también las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Temuco de poder iniciar acciones legales por cualquier otro perjuicio no cubierto con dichas garantías, en los casos establecidos en el artículo veintiséis de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento noventa y siete guión dos mil veinte.

**NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Se deja expresa constancia que el concejo municipal en sesión ordinaria de fecha quince de junio del año dos mil veintiuno autorizo la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada doña Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DECIMA SEGUNDA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **ALLAN EUGENIO DEL RIO ARAYA** para actuar en representación de la sociedad **CONSTRUCTORA DEL RIO LIMITADA**, consta en escritura pública constitución de sociedad de fecha diez de octubre del año dos mil uno, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista o del contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza **DÉCIMA**

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil ciento quince ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**ALLAN EUGENIO DEL RIO ARAYA**  
pp. **CONSTRUCTORA DEL RIO LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 12 AGO 2021





HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRÉS  
NOTARIO PÚBLICO  
TEMUCO

*[Handwritten signature]*